

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXXIX

No. 22 Ciudad de México, miércoles 29 de agosto de 2018

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería,

Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Secretaría de Salud

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Secretaría de Cultura

Banco de México

Avisos

Indice en página 126

Secretaría de Salud Comisión Nacional de Arbitraje Médico CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONAMED/2018/06

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA CONAMED/2018/06 concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	DIRECCIO	ON MEDICA (CONCILIAC	MEDICA (CONCILIACION) (01/06/18)		
Código			0-1-M1C018P-0000151-E-C-F		
Número de vacantes	01 P	ercepción ordinaria	\$61,009.86 (Sesenta y un mil		
		(Mensual Bruto)	nueve pesos 86/100 M.N.)		
Adscripción	COMISIC	N NACIONAL DE ARBIT	NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO		
Sede (radicación)		CIUDAD DE MEXIC	0		
Objetivos y	OBJETIVO GENERAL				
Funciones		UCION DE LAS CONTR	ROVERSIAS DE NATURALEZA		
Principales	MEDICA, FAVORECIEN	IDO EL PROCESO C	CONCILIATORIO, A FIN DE		
,	OBTENER EL ACUERDO	O VOLUNTARIO DE LAS	S PARTES INVOLUCRADAS O		
	EN SU CASO CONDUCIF				
	1 ELABORAR EN SU	CASO PROPUESTAS D	DE ARREGLO EN AMIGABLE		
	COMPOSICION.				
,	2 ACTUAR CON IMPA	RCIALIDAD EN APEG	O A LOS VALORES DE LA		
	INSTITUCION.				
			ETIVIDAD BASADO EN LA		
	DOCUMENTACION DISP				
	4 PROCURAR EL ARBI	TRAJE EN LOS CASOS	NO SUSCEPTIBLES DE SER		
	CONCILIADOS.				
	5 PARTICIPAR EN LA ELABORACION DE RECOMENDACIONES QUE				
	PERMITAN MEJORAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL.				
	6 PARTICIPAR EN LA DIFUSION DE LAS RECOMENDACIONES ELABORADAS				
	Y EL APEGO A LA NORM		ULLA OZONU DDODIOLANDO EL		
			ILIACION PROPICIANDO EL		
	DIALOGO ENTRE LAS P				
	8 ANALIZAR LAS PRINC				
			OS POR LAS PARTES PARA EVAN LA CONCILIACION.		
			PROFESIONAL TITULADO EN:		
	Académicos		CIENCIAS DE LA SALUD.		
			RICA EN: MEDICINA		
			: CIENCIAS SOCIALES Y		
		ADMINISTRATIVA			
•			RICA EN: DERECHO.		
	Laborales		periencia Laboral 4 años en:		
	Laborateo		IENCIA: CIENCIAS JURIDICAS		
	Y DERECHO				
	AREA GENERAL: DEFENSA JURIDICA Y				
	PROCEDIMIENTOS				
	AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS MEDICAS				
	AREA GENERAL MEDICINA INTERNA				
	Evaluación de Habilidades Habilidad 1 Trabajo en Equipo Ponderación: 100				
	IdiomaNo RequiereOtrosNecesidad de viajar: A veces				

1	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70			
1 -	para acceder a la Selección determinará el número de candidatos/as a con el Comité de a entrevistar, conforme al orden de prelación que			

		Concuisantes.		
Nombre de la Plaza	DIRECCION MEDICA (CONCILIACION) (02/06/18)			
Código	12-M00-1-M1C018P-0000152-E-C-F			
Número de vacantes		pción ordinaria		S (Sesenta y un mil
Numero de vacantes	!	nsual Bruto)		sos 86/100 M.N.)
A. I		ACIONAL DE ARBITI		
Adscripción	COMISION IV			
Sede (radicación)	<u></u>			
Objetivos y	OBJETIVO GENERAL PROMOVER LA RESOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS DE NATURALEZA			
Funciones				
Principales	MEDICA FAVORECIENDO EL EL ACUERDO VOLUNTARIO	. PROCESO CONCIL	A URIU A DU LOLINI	FINDE OF ENER
	CASO CONDUCIR AL ARBITE		INVOLUCI	TADAS O EN SO
	FUNCIONES	KAJE.		
	FUNCIONES 1 ELABORAR EN SU CAS	O DROBLECTAC D	E ADDECI	O EN AMICABLE
		U PROPUESIAS D	E AMMEGE	O LIT AMIOADLE
	COMPOSICION. 2 ACTUAR CON IMPARCIA	NIDAD EN ADECC) V I () ()	MINDES DE LA
		ALIDAD EN APEGC	A LOS	VALORES DE LA
	INSTITUCION 3 DESEMPEÑAR EL AC	THAR CON ORIE	בוועושאט פֿ	MENDO EN IA
	DOCUMENTACION DISPONII		HVIDAD .	NAOVDO EN EV
	4 PROCURAR EL ARBITRA.		NO SUSCE	DTIRLES DE SER
-	CONCILIADOS.	IE EN LOS CASOS	NO SOSCE	I TIBLES DE SEX
•	5 PARTICIPAR EN LA E	LABORACION DE	RECOMEN	IDACIONES OUE
	PERMITAN MEJORAS DEL E			IDATOTOTICO GOL
	6 PARTICIPAR EN LA DIFUS			ES ELABORADAS
	Y EL APEGO A LA NORMATI		LINDROGG	LO LLI IDOTO IDITO
	7 EFECTUAR LAS AUDIE		LIACION : F	ROPICIANDO FI
	DIALOGO ENTRE LAS PARTI			
	8 ANALIZAR LAS PRINCIPAL			
	9 ANALIZAR LOS DOCUME			
	TENER ELEMENTOS OBJETI			
	Académicos		IATURA O PROFESIONAL TITULADO	
-		EN:		
		AREA GENERAL:	CIENCIAS E	DE LA SALUD
-		CARRERA GENERICA EN: MEDICINA		
	Laborales	Area y Años de Exp	rea y Años de Experiencia Laboral 4 años en:	
		AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS MEDICAS		
	-	AREA GENERAL:	MEDICINA I	NTERNA
,	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Negocia	ación	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Lideraz		Ponderación: 50
	Idioma	No requiere		
	Otros Necesidad de viajar: A veces			
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario			
	que se Publica es de: 70			
<i>;</i>	Conformación de la Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de			
	prelación para acceder a la Selección determinará el número de candidatos/as			
	entrevista con el Comité de la entrevistar, conforme al orden de prelación que			
·	Selección elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con			
	base en los puntajes globales de los/as			
		concursantes.	. •	
	50.00.00.			

Nombre de la Plaza	za DIRECCION MEDICA (CONCILIACION) (03/06/18)			
Código	12-M00-1-M1C018P-0000154-E-C-F			
Número de vacantes				
Numero de vacantes	(Mensual Bruto)	nueve pesos 86/100 M.N.)		
Adscripción	COMISION NACIONAL DE ARBITI			
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO			
Objetivos y	OBJETIVO GENERAL			
Funciones	PROMOVER LA RESOLUCION DE LAS CONTR	OVERSIAS DE NATURALEZA		
Principales	ODONTOLOGICA FAVORECIENDO EL PROCESO CONCILIATORIO, A FIN DE			
	OBTENER EL ACUERDO VOLUNTARIO DE LAS PARTES INVOLUCRADAS O			
	EN SU CASO, CONDUCIR AL ARBITRAJE.	•		
	FUNCIONES			
	1 CONDUCIR LAS AUDIENCIAS DE CONCI			
	DIALOGO ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADA	AS EN EL CONFLICTO QUE		
	PERMITAN SU ENTENDIMIENTO.	T DUEN DEGADDOULG DE		
•	2 COPARTICIPAR CON EL AREA JURIDICA E			
	PROCESO CONCILIATORIO, GARANTIZANDO DERECHO.	CON ELLO EL APOTO A		
4.1	3 COORDINAR LA PARTICIPACION DE LA SUD	IRECCION EN EL PROCESO		
12	DE ATENCION DE QUEJAS, CONCILIACION			
	MEDIANTE EL TRABAJO EN EQUIPO LOS MEJOI			
	4 ANALIZAR LOS DOCUMENTOS APORTA			
	INVOLUCRADAS EN LA INCONFORMIDAD	PARA TENER ELEMENTOS		
	OBJETIVOS QUE PROMUEVAN LA CONCILIA	CION ENTRE LAS PARTES		
	INVOLUCRADAS EN EL CONFLICTO ODONTOLO	GO-PACIENTE.		
	5 DIRIGIR CON IMPARCIALIDAD EL PROCE	DIMIENTO PARA GENERAR		
	CONFIANZA ENTRE NUESTROS USUARIOS.			
	6 EVALUAR CON OBJETIVIDAD LOS CASOS OF	·		
	LA DOCUMENTACION DISPONIBLE PARA CON			
	INCONFORMIDAD Y LA ACTUACION DEL PR BUCAL	OFESIONAL DE LA SALUD		
	BUCAL. 7 ELABORAR EN SU CASO, PROPUESTAS DE	APPECIA O EN AMICARIE		
	COMPOSICION QUE FACILITEN LA SOLUCION D	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	8 COORDINAR A LOS DIFERENTES INSTITUCIO			
	Y DE ENSEÑANZA PARA PROMOVER SU VINC	CULACION Y PARTICIPACION		
	EN LA CONAMED.			
•	9 PROPONER AL SECTOR SALUD LAS ME	DIDAS NECESARIAS PARA		
·	MEJORAR LA PRACTICA DE LA ODONTOLOGIA	Y EVITAR EL CONFLICTO EN		
	LA RELACION, ODONTOLOGO-PACIENTE.			
	10 DIVULGAR MEDIANTE CONFERENCIAS Y PL			
	SE SOLICITE EL QUEHACER INSTITUCIONAL PA	ARA QUE SEA CONOCIDO EN		
	EL GREMIO DE LA ODONTOLOGIA.	NETITICIONES DEL SECTOR		
	11 REPRESENTAR A LA CONAMED ANTE LAS II SALUD Y TODAS AQUELLAS RELACIONAL			
	•			
-	INSTITUCIONAL, ESTABLECIENDO UNA VINCUL 12 ASESORAR A LOS USUARIOS DE NUES			
	····· · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION.			
	13 PROPONER EL ARBITRAJE EN LOS CASOS NO SUSCEPTIBLES DE SER			
	CONCILIADOS, PARA RESOLVER EL CONFLICTO.			
	14 INFORMAR DE LOS RESULTADOS DERIVADOS DEL ANALISIS DE LAS QUEJAS ODONTOLOGICAS.			
		INIONES CONVOCADAS BOD		
	15 PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS REUNIONES CONVOCADAS POR			
	LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL SECTOR SALUD Y TODAS EN LA			
	ODONTOLOGIA.			

	Académicos	LICENCIATURA O PROFES	IONAL TITULADO	
		EN:		
		AREA GENERAL: CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENERICA: BIOMEDICAS.		
		AREA GENERAL: CIENCIA	S SOCIALES Y	
		ADMINISTRATIVAS		
·		CARRERA GENERICA: DERE	CHO	
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 4 años en:		
	, i	AREA DE EXPERIENCIA: CIE	NCIAS JURIDICAS	
		Y DERECHO		
		AREA GENERAL: DEFENS	SA JURIDICA Y	
		PROCEDIMIENTOS	·	
	•	AREA DE EXPERIENCIA: CIEI		
		AREA GENERAL: SALUD PUE	LICA	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50	
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50	
	Idioma	No requiere		
	Otros	Necesidad de viajar: A veces.		
	La Calificación Mínima del Exa	amen de Conocimientos de Conf	ormidad al Temario	
	que se Publica es de: 70			
	Conformación de la	Para esta plaza en concurso, el	Comité Técnico de	
	prelación para acceder a la	Selección determinará el núme	ro de candidatos/as	
	entrevista con el Comité de	a entrevistar, conforme al orde	n de prelación que	
	Selección	elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con		
<i>:</i>		base en los puntajes glo	obales de los/as	
		concursantes.	· .	

rincipios del E			
Principios del El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, efici			
Concurso objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por me			
de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación o			
7	Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrer		
. 6	en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten		
	as Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de		
	Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de		
1	Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera,		
1 '	publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017		
	en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.		
· .	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y		
• 1	experiencia previstos para el puesto.		
1	Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos		
l l	egales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de		
	Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o		
!	extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber		
1	sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud		
-	para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el		
1	servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como		
1	presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.		
, ·	En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro		
	Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo		
	dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y		
	Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
	_os/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible		
querida o copia certificada y tres copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora			
establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días			
ŀ	nábiles de anticipación, por vía electrónica:		

- 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
- 2. Formato del Currículum Vítae de Trabaja en, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o engargolar.
- 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).
- 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.
- 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP, en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras ecorrespondientes al perfil del puesto.
- 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vítae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renuncias, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptara la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil.

Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).

8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vítae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación — Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx.

Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:

- Orden de los puestos desempeñados
- Duración en los puestos desempeñados
- Experiencia en el sector público
- · Experiencia en el sector privado
- Experiencia en el sector social:
- Nivel de responsabilidad
- Nivel de remuneración
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO*)
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- Acciones de Desarrollo Profesional
- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
- Logros
- Distinciones

- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vítae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En la Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

En el Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RH Net; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

- 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, (Escrito proporcionado por la dependencia).
- 10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera. aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación

En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

- 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.
- 12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:
- I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;
- II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;
- III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.

Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.

En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Arbitraje Médico la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de aspirantes

Con fundamento en el Numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 29 de agosto al 11 de septiembre de 2018, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.

La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

 Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:

0.30.0.1.00			
Etapa	Fecha o plazo		
Publicación de convocatoria	29 de agosto de 2018		
Registro de aspirantes (en la herramienta	Del 29 de agosto al 11 de septiembre		
www.trabajaen.gob.mx)	de 2018		
Revisión curricular (por la herramienta	Del 29 de agosto al 11 de septiembre		
www.frabajaen.gob.mx)	de 2018		
Examen de conocimientos	A partir del 17 de septiembre de 2018		
Exámenes de habilidades (capacidades	A partir del 19 de septiembre de 2018		
gerenciales)	•		
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 24 de septiembre de 2018		
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 24 de septiembre de 2018		
Entrevista con el Comité Técnico de	A partir del 27 de septiembre de 2018		
Selección			
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 27 de septiembre de 2018		

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.

El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Exceptuando las entrevistas.

Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados.

Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a esta.

Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre el temario, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria.

Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente.

En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a "las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera", validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Nacional de Arbitraje Médico aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.

Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las

Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones.

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/ podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.

Entrevista

La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.

La DGRH programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);
- Estrategia o acción (simple o compleja);
- Resultado (sin impacto o con impacto), y
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.

En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.

Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.

Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General

La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate

Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.

La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.

La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación — Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General.

Enlace de Alta Jefatura de Departamento hasta Responsabilidad Dirección General Etapa o Subetapa Puntaje Asignado Puntaje Asignado Subetapa de Examen de Conocimientos 10 Promedio de la subetapa de 20 Evaluaciones de Habilidades 20 10 Subetapa de Evaluación de Experiencia Subetapa de Valoración del Mérito 10 10 Etapa de Entrevista 30 30 PUNTAJE MAXIMO 100 100

	El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.
	El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya
	entrevistados. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa
	de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.
Determinación	
Determinación y	El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que
Reserva	obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.
•	Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un
	resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a
	concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.
	Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio
	Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de
	Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán
	considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del
	puesto de que se trate en La Comisión Nacional de Arbitraje Médico, durante un año
	contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Declaración de	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso,
Concurso	declarar desierto un concurso:
Desierto	Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
	II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de
	calificación para ser considerado finalista, o
	III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o
	bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.
	En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva
	convocatoria.
Reactivación de	El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determino no llevar a cabo la
folios	reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los
	aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso
	verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vítae,
	esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando
	que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea
	originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de
	información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a
	juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.
	En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese
	rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité
	Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General Adjunta de
	Administración del Servicio Profesional de Carrera.
	Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo
	cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por
	errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se
	acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de
	Selección:
	1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio
	de rechazo.
	Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio
	Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y popularidad.
	escolaridad

4.	Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su
	petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección
	respectivo.

5. Impresión de Currículum Vítae de Trabajaen

La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:

- 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante
- 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades
- La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante
- 4. Por errores de captura imputables al candidato/a

Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Disposiciones generales

- 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
- Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
- Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
- 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, en Mitla 250, 7o. piso, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, teléfono 5420 7033, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
- 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.

En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.

- 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.
- 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1553_04-03-2008.pdf.
- 8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de ingresospc@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Asimismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.

Miércoles 29 de a	gosto de 2018	DIARIO OFICIAL	(Quinta Sección) 37
	evaluación las materia como el m Humanos y publicado e 2017 en el l 9. Por ningún se presente 10. En este pro	caso procederá la revisión respect (Numeral 219 del Acuerdo por el que se de Recursos Humanos y del Se anual Administrativo de Aplicación y Organización y el Manual del 12 de julio de 2010 y con última rediario Oficial de la Federación. motivo se permitirá la aplicación de neceso de reclutamiento y selección, rea el ingreso el examen de no gravio	ue se emiten las Disposiciones en ervicio Profesional de Carrera así General en Materia de Recursos Servicio Profesional de Carrera, eforma publicada el 06 de abril de evaluaciones a los aspirantes que para tales efectos. esta dependencia no solicita como
Citatorios	La Comisión Na hora y lugar er conocimientos, o valoración de la mediante correct a través del porta la fecha en qui será motivo de o Las etapas ante de Arbitraje Mé Del. Benito Jua extranjero). En o las etapas del o través del portal mínimo dos días En dichas con aplicación, así o Los/las aspirante	acional de Arbitraje Médico comunica que deberán presentarse para la de habilidades, recepción y cotejo de experiencia, así como la entrevista de lectrónico identificando su númera al www.trabajaen.gob.mx, con al medica deberá presentarse. El no asistir el descarte del concurso de que se trategriores se desahogaran en las instadico, ubicada en Mitta 250 (Esquir árez, C.P. 03020 (inclusive para caso de que el Comité Técnico de Soncurso debiera ser desahogada el www.trabajaen.gob.mx y/o vía correst de anticipación. nunicaciones, se especificará la omo el tiempo de tolerancia con el ques deberán asistir puntualmente a se la aplicación de evaluación alguna,	cará a los/las aspirantes la fecha, a aplicación de las evaluación de ocumental, evaluación del mérito y del Comité Técnico de Selección, o de folio asignado por Trabajaen, enos 2 días hábiles de anticipación en la fecha, hora y lugar señalados, e. alaciones de la Comisión Nacional na Eugenia), Col. Vértiz Narvarte, los aspirantes registrados en el Selección determine que alguna de en otro domicilio, será notificada a de electrónico a los candidatos con duración aproximada de cada que contarán los candidatos/as. sus evaluaciones o de lo contrario
Temarios	El temario y la bindique en la www.gob.mx/col publicación de la La evaluación de dominio señalad habilidades genelectrónica de la en la siguiente li Para acreditar la necesario consu Experiencia y V www.trabajaen.g Metodología y E	dibliografía correspondientes para el convocatoria, se difundirán en named y en el portal www.trabajaer a convocatoria en el Diario Oficial de el las habilidades gerenciales, se apido en el perfil de puesto. Las genciales se encuentran disponibles di Dirección General de Recursos Huga: http://dgrh.salud.gob.mx/spc_prins etapas de Evaluación de la Experialtar la metodología y escalas de caloración del Mérito, accesible en lob.mx, en el apartado de "Docum scalas de Calificación Experiencia y	n la página electrónica de la n.gob.mx a partir de la fecha de la la Federación. Dicaran de conformidad al nivel de guías para la evaluación de las se para su consulta en la página umanos de la Secretaría de Salud, nicipal.php iencia y Valoración del Mérito será calificación de la Evaluación de la la siguiente dirección electrónica: nentación e Información relevante."
Resolución de	A efecto de ga	rantizar la atención y resolución o	de las dudas que los aspirantes

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2018. El Comité Técnico de Selección

formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico reclutamiento@conamed.gob.mx y los números telefónicos 54207048, 54207120 y 54207047, de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a

Dudas

viernes.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales

Lic. Juan López Martínez Rúbrica.